

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 16 de Diciembre de 2015
2.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 16 de Diciembre de 2015

**ASISTENTES****Presidente .**

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

Tenientes de Alcalde.

D^a. Ana M^a Sala Fernández.
D^a M^a Pilar Cabrera Bertomeu.
D^a. Hilde Elisa Peter Backaert.
D. Domingo Sánchez García.
D^a. Ana Isabel Perles Ribes.

Secretario Accidental.

D^a. Mercedes Más González

Interventor Accidental.

D. José Santacreu Baidal

No asisten.

D. César Sánchez Pérez
D. Jan Michel Remi Van Parijs.

ACTA N° 49/2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2015.

1^a Convocatoria.

En la Villa de Calp, a quince de diciembre de dos mil quince, siendo las diez horas se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia D. Manuel J Cabrera Fernández-Pujol, los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, el Secretario accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

ORDEN DEL DÍA.

1. Aprobación, si procede del acta del día 9 de diciembre de 2015.
2. Correspondencia y disposiciones oficiales.
3. Informe sobre instancias
4. Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

- 1.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial la inclusión en la convocatoria de subvenciones destinadas a la inversión en caminos de titularidad no provincial para el año 2016.
- 2.- Aprobar y autorizar la concesión de la ayuda correspondiente al Real Club Náutico Calpe por la organización del XXVII Trofeo Peñon de Ifach (Calpe-Formentera-Calpe).

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de

FIRMADO

1.- Secretaría Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 16 de Diciembre de 2015
2.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 16 de Diciembre de 2015

llo en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 9 DE DICIEMBRE 2015.-

Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 9 de diciembre de 2015, la cual se les había remitido, contestando todos que si, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

2.-CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Sin contenido Administrativo.

3.- INFORME SOBRE INSTANCIAS. - No se presentó ninguna.

4.- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.- Sin Contenido Administrativo.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1.- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITAR A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL LA INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA INVERSIÓN EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL PARA EL AÑO 2016).Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Alcaldía previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

En el expediente consta una propuesta de la Alcaldía que dice lo siguiente:

“D. CESAR SÁNCHEZ PÉREZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Por la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, se aprobó la convocatoria anticipada de ayudas a ayuntamientos de la provincia de Alicante para inversiones en caminos de titularidad no provincial para el año 2016, (BOP Nº 224 de 20 de noviembre de 2015) .

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de fecha 1 de julio de 2015, es competente para efectuar las atribuciones previstas en los artículos 22.2.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre así como para pedir todo tipo de subvenciones.

FIRMADO

1.- Secretaría Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 16 de Diciembre de 2015

2.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 16 de Diciembre de 2015

Visto que el Ayuntamiento está interesado en satisfacer las necesidades de los habitantes de Calp fomentando la reparación y mejora de los caminos y viales de titularidad municipal, concretamente las Avdas. Diputación, Ejércitos Españoles y Juan Carlos I; ejerciendo principalmente actuaciones de refuerzos de firme, pavimentaciones, mejora de la seguridad vial, mejora del drenaje, etc.

Visto el proyecto de reparación de viales de Calp emitido por el Ingeniero Técnico de obras Públicas municipal que asciende a 59.999,97 euros.

Visto que de acuerdo con las bases del citado BOP la cuantía máxima de la ayuda a conceder es del 65% debiéndose el Ayuntamiento comprometerse a asumir el resto del porcentaje de subvención que no asumida por la Diputación de Alicante.

Por la intervención municipal se ha practicado anotación contable de retención de crédito de ejercicios futuros, RC n.º 220159/43 por importe de 21.000,00 euros, al objeto de reservar el importe correspondiente a la aportación municipal a dicho proyecto para 2016.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial la inclusión en la convocatoria de subvenciones destinadas a la inversión en caminos de titularidad no provincial para el año 2016.

SEGUNDO: Aportar para financiar las obras solicitadas la cantidad de 20.999,99 euros, equivalentes al 35% de su coste. No obstante, el Ayuntamiento se compromete, una vez se fije la subvención definitiva por parte de la Diputación, a asumir el resto del porcentaje de subvención que no hubiesen asumido las mismas. De igual forma, se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias que surjan durante su contratación y ejecución, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al 35% del coste de dicha incidencia, según la opción elegida y el número de habitantes del municipio.

TERCERO: Cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en el caso de bienes inscribibles en el registro público ni a dos años para el resto de bienes.

CUARTO: Comunicar la obtención de cualquier subvención, procedentes de otros Departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante a los oportunos efectos de su conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar íntegramente la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

2.-FUERA DEL ORDEN DEL DIA. APROBAR Y AUTORIZAR LA CONCESIÓN DE LA AYUDA CORRESPONDIENTE AL REAL CLUB NÁUTICO CALPE POR LA ORGANIZACIÓN DEL XXVII TROFEO PEÑÓN DE IFACH (CALPE-FORMENTERA-CALPE .)Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 16 de Diciembre de 2015
 2.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 16 de Diciembre de 2015

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Concejal Delegado de Deportes previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

En el expediente consta una propuesta del Concejal Delegado de Deportes que dice lo siguiente:

“D. DOMINGO SÁNCHEZ GARCÍA, CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, a la Junta de Gobierno del mismo expone:

Visto informe emitido por el técnico medio de gestión adscrito al área de deportes, de fecha 17 de noviembre de 2015, en el que se expone lo siguiente:

“Con fecha 11 de noviembre de 2014, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de aprobación de las Bases para la Concesión de Ayudas para la Promoción del Deporte Base y la Organización de Eventos Deportivos para la temporada 2014-2015, siendo publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia el día 10 de marzo de 2015.

La **línea 2** de estas bases tienen objeto regular la concesión de ayudas económicas a las entidades deportivas de Calp para la organización de eventos deportivos durante anualidad 2015.

Por D. José J. Más Tent, en representación del **R.C.N. Calpe**, se ha solicitado con fecha 29 de octubre de 2015 (R.E. 13390) la concesión de las ayudas previstas en la línea indicada con motivo de la organización del **XXVII Trofeo Peñón de Ifach (Calpe-Formentera-Calpe)**.

Esta prueba se celebró entre los días 3 y 13 de junio de 2015, participando 80 embarcaciones y cerca de 500 tripulantes, tal y como se detalla en el dossier presentado por la entidad solicitante.

Revisada la documentación presentada el solicitante cumple con los requisitos exigidos en la línea 2 de las bases relativas a la concesión de Ayudas a las Entidades Deportivas de Calp para la organización de eventos deportivos durante la anualidad 2015.

Por parte de esta entidad deportiva se ha presentado la siguiente documentación acreditativa de gastos derivados de la celebración del **XXVII Trofeo Peñón de Ifach (Calpe-Formentera-Calpe)**, cuya cuantía asciende a **3.221'02 €**.

Nº orden	Proveedor	Nº Factura	Importe	Concepto	Fecha emisión	% Imputable
285	Textiles Sanmateu	15/F0002157	3.221'02 €	Polos Conmemorativos	21/05/2015	100%
	TOTALES	–	3.221'02 €	--	–	--

Los gastos presentados por la entidad deportiva derivados de la organización de la actividad ascienden a **3.221'02 €**.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.”

Para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado décimo de las bases, relativo a

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 16 de Diciembre de 2015
2.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 16 de Diciembre de 2015

resoluciones y notificaciones de las solicitudes presentadas, a la Junta de Gobierno Local propongo que adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Aprobar y autorizar la concesión de la ayuda correspondiente al Real Club Náutico Calpe por la organización del **XXVII Trofeo Peñón de Ifach (Calpe-Formentera-Calpe)**.

SEGUNDA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar íntegramente la propuesta de la Concejalía Delegada de Deportes en los términos transcritos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos , de lo que, como el Secretario accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.